



CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por el funcionario Municipal don Juan Henríquez Tamayo para hacer uso de Permiso Administrativo correspondientes al 2020

VISTOS:

- 1.- Ley N 18883, Estatuto Administrativos para Funcionarios Municipales. -
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue publicado en el diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 3.- Lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución N° 178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N° 15700 del 16 de Marzo de 2012.
- 4.- La resolución N° 018 de 2017 y la circular N° 15.700, de 2012 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- Autorizase a la persona que se indica, para hacer uso de:

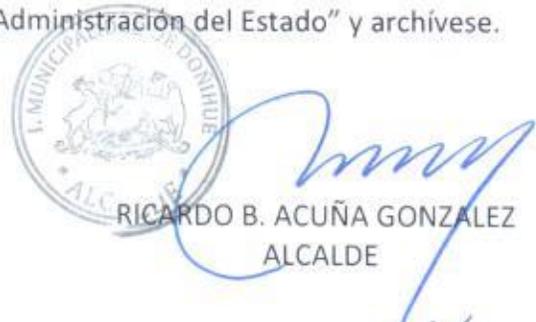
PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre	:	Juan Henríquez Tamayo
Rut	:	
Días Solicitados	:	½ día (jornada de la mañana)
Fecha Inicio	:	01-06-2020
Fecha Termino	:	01-06-2020
Pendientes	:	4 días ½

2 - Anótese, comuníquese y regístrese los antecedentes que correspondan en la plataforma Web de la Contraloría General de la República denominada "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado" y archívese.



LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



RICARDO B. ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/DHC/prp
Distribución:
Archivo Carpeta Personal



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 1225, de 01/06/2020, de la MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 05/06/2020.



Fecha: 05/06/2020, 10:48:02



40967066f019ce72d5281f9549516623